

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y POLÍTICAS ACADÉMICAS

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y POLÍTICAS ACADÉMICAS COLEGIO SANTA CRUZ DE CHICUREO

Este Reglamento de Evaluación, Promoción y Políticas Académicas se ha elaborado de acuerdo a las directrices entregadas por:

- a) El Ministerio de Educación de Chile a través del decreto N°67/2018 que rige sobre esta materia.
- b) La ley 21.545/2023 que establece la promoción, atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista y la Resolución exenta N°0586/2023 que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y protección de derechos de párvulos y estudiantes con TEA.
- c) Los requerimientos y lineamientos del Proyecto Educativo Institucional aprobado por el Departamento Pedagógico y Equipo Directivo del Colegio Santa Cruz de Chicureo.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como el estudiante, Jefe de Departamento, docente, profesor, alumno y sus respectivos plurales para aludir a hombres y mujeres. Esta opción es para que no exista saturación gráfica.

Considerando:

- Que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas, acorde con su Proyecto Educativo y de acuerdo a las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.
- Las disposiciones contenidas en el Decreto N°67 /2018 que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el estado.

- Que el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir al logro de aprendizajes de calidad, acordes a los objetivos curriculares del Ministerio de Educación.
- El Colegio Santa Cruz de Chicureo, acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de alumnas y alumnos de Enseñanza General Básica y Educación Media.

DISPOSICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN ARTÍCULO 1º:

Las evaluaciones de los alumnos y alumnas se ajustarán a las siguientes disposiciones:

La evaluación forma parte constitutiva del proceso de enseñanza. Cumple un rol central en la promoción y en el logro del aprendizaje. Para que se logre efectivamente esta función, debe tener como objetivos:

- Identificar el progreso en el logro de los aprendizajes mientras estos se desarrollan procesualmente.
- Ser una herramienta que permita la autorregulación y el desarrollo metacognitivo de nuestros alumnos, es decir, potencia la autoevaluación y coevaluación.
- Proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los alumnos, sobre la base de esto, retroalimentar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera descriptiva y centrada en las fortalezas, de manera de potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.
- Ser una herramienta útil para orientar la planificación estratégica de la de las experiencias de aprendizaje en relación al cómo, para qué y cuándo evaluamos, para la toma de decisiones pedagógicas.

ARTÍCULO 2º:

Una distinción importante de la evaluación es según su propósito o intencionalidad.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa y/o calificada (sumativa).

2.1 Propósito formativo: La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, se utiliza para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.

Algunas ideas centrales que se suelen compartir sobre la evaluación formativa son las siguientes: que se trabaja a partir de evidencia del aprendizaje; que su propósito fundamental es tomar decisiones pedagógicas a partir de dicha evidencia, en función de ajustar la enseñanza y apoyar el aprendizaje; que sucede durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que es esencial la participación tanto de docentes como de estudiantes en el proceso evaluativo. Así, también hay cierto consenso en cuanto a que la cualidad "formativa" de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas de aula, más allá de "instrumentos" e instancias formales. La evaluación formativa también se caracteriza por ocurrir frecuentemente, al punto de ser a veces indistinguible de la enseñanza, evidenciando durante la misma el lugar en que se encuentran las y los estudiantes en sus trayectorias de aprendizaje. La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con los y las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes.

Evaluar formativamente a través de situaciones informales implica que lo que se hace en el aula cotidianamente tiene un tremendo potencial evaluativo, puesto que las interacciones son oportunidades para recolectar evidencias de la comprensión y de las habilidades de los y las estudiantes. Algunos ejemplos de evidencia recogida de manera informal y que podría aprovecharse formativamente pueden ser preguntas y respuestas de las y los estudiantes, escuchar lo que dicen cuando trabajan en pequeños grupos o al conversar con ellos y ellas, al ver sus anotaciones en cuadernos, guías y otros materiales, dibujos, gráficos, mapas conceptuales, al observarlas y observarlos realizando experimentos, procedimientos o técnicas, tocando instrumentos, haciendo ejercicios físicos, su lenguaje corporal en clase y la orientación de su cuerpo, etc. Mientras más frecuente e intencionada sea la evaluación formativa, las decisiones pedagógicas que se

podrán tomar serán más informadas y oportunas. Cuando la evaluación en el aula es frecuente y variada, las profesoras y los profesores pueden obtener información acerca de las creencias y conocimientos de sus estudiantes, identificar comprensiones incompletas o interpretaciones de conceptos que pueden influenciar o distorsionar su aprendizaje. Para que una evaluación sea formativa, es fundamental que, luego de levantar la información sobre los aprendizajes de las y los estudiantes, se consideren espacios para retroalimentar y ajustar las estrategias o actividades, o bien proponer nuevas. El propósito formativo de una evaluación solo se cumplirá en la medida en que se tomen decisiones y se realicen acciones pedagógicas que ayuden a seguir aprendiendo. Así, la evaluación formativa, entendida como aquella que se utiliza para monitorear y apoyar el aprendizaje, permite que los y las estudiantes cuenten continuamente con información que retroalimente sus procesos, progresos y logros de aprendizaje, y ayuda al propio docente a ir adecuando la enseñanza, a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza-aprendizaje que lidera con sus estudiantes. Este proceso continuo de establecer un objetivo de aprendizaje, evaluar los niveles actuales de comprensión, y luego trabajar estratégicamente para reducir la distancia entre ambos, es lo que le da sentido a la evaluación formativa. Una vez que se alcanza una meta de aprendizaje, se establece una nueva meta y el proceso continúa.

2.2 Propósito sumativo: La evaluación calificada (sumativa), tiene por objetivo certificar y comunicar los aprendizajes logrados.

La evaluación será continua con énfasis en lo procesual y formativo. Se evaluará los desempeños y evidencias de los estudiantes, tanto cuantitativa (sumativa) y cualitativamente (con descripciones, datos anecdóticos, registros), el desempeño académico y desarrollo de objetivos transversales se conjugarán para medir el desarrollo integral de los alumnos.

Las evaluaciones calificadas (sumativas) deben considerar los siguientes aspectos esenciales:

- a) Debe constituirse en la recopilación sistemática de evidencias realizados por los

alumnos, que proporcione información útil sobre lo que saben y lo que son capaces de hacer.

- b) Debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los alumnos. Para esto el docente debe utilizar una variedad de instrumentos que impliquen diferentes maneras de comunicar el pensamiento y dependiendo del objetivo a evaluar puede utilizar: proyectos de investigación grupales e individuales, presentaciones, informes orales y escritos, revistas, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, controles, evaluación a partir de la observación, la recolección de información del docente, la autoevaluación, la coevaluación, portafolio, entre otros.
- c) Los alumnos conocen y comprenden los criterios de evaluación incorporados en los diferentes instrumentos evaluativos, antes de ser evaluados. Por ejemplo: se les da a conocer las listas de cotejo, pautas con criterios de observación, escalas de apreciación, rúbricas, etc.
- d) Los alumnos deben conocer oportunamente todos los aspectos relacionados a sus evaluaciones: fecha, desempeños y forma de evaluación. Por consiguiente, las evaluaciones escritas deberán llevar registrados datos generales, como así mismo instrucciones claras y precisas, siguiendo los lineamientos de evaluación establecidos por el Departamento Pedagógico.
- e) Las evaluaciones deben entregar información para conocer los desempeños de los estudiantes. El análisis de esta información permite tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los alumnos sobre sus fortalezas y aspectos por mejorar.
- f) La devolución y comunicación de los resultados y/o progreso de aprendizaje a los estudiantes se convierte en una actividad crucial para evaluar la construcción de conocimientos y, por otra parte, para elaborar otros nuevos. Al compartir la información con los alumnos, se logra que se impliquen activa y personalmente en la valoración y mejora del aprendizaje a partir de los datos que la evaluación les aporta.

El profesor debe informar oportunamente al alumno del resultado de sus evaluaciones.

- El resultado, la entrega y retroalimentación, de una evaluación no debe exceder de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento de evaluación.
- Sin embargo, el resultado y entrega de controles calificados (aquellos que se promedian con otros controles), debe ser entregado antes de la siguiente evaluación. Debido a que su resultado y retroalimentación podrían servir para una mejora de los aprendizajes en la evaluación final de unidad.
- La comunicación de resultados y/o progresos de resultados debe incluir la retroalimentación.

g) Los alumnos desde 3° Básico a IV° año Medio serán informados al inicio de cada mes, a través de un calendario sobre las evaluaciones con calificaciones del mes en cuestión (Artículo 13°).

2.3 Resultados de la evaluación:

Toda evaluación ya sea formativa o sumativa procesual o final debe ser analizada por el profesor para detectar a tiempo a estudiantes que no han avanzado con los demás, para ofrecer los apoyos que requieren. Se informará a Dirección Pedagógica y Jefatura de Departamento los resultados de las evaluaciones para gestionar los pasos a seguir.

ARTÍCULO 3°:

El periodo escolar es semestral y los alumnos de Enseñanza General Básica y Educación Media, serán evaluados en todas las asignaturas, módulos o actividades de aprendizaje de acuerdo a los respectivos Planes y Programas de Estudio.

ARTÍCULO 4°:

Entendiendo que evaluar no implica siempre una calificación, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el colegio implementará en forma diversa actividades de aprendizaje y procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos así lo requieran. Para esto se podrá acceder, dependiendo del caso, al procedimiento de consideraciones especiales o Evaluación Diferenciada en los artículos 5° al 9°, pudiendo eximirse de determinadas evaluaciones que conllevan calificación o bien, adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, el tiempo asignado en pruebas, trabajos, entre otros.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 5°:

Se define a la Evaluación Diferenciada a la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, módulos o actividades considerando y respetando los niveles de los alumnos, sus ritmos de avances, estilos y procedimientos de aprendizajes, así como las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar sus aprendizajes.

Se aplicará Evaluación Diferenciada a los alumnos con necesidades educativas especiales transitoria (NEET) y permanentes (NEEP) diagnosticados por un profesional competente idóneo externo.

ARTÍCULO 6°:

Corresponderá a la Dirección de Ciclo, considerando los procedimientos del artículo 4°, autorizar la evaluación diferenciada de los alumnos en las distintas asignaturas, sea ésta en forma transitoria o permanente, según el ámbito de competencia de cada uno de ellos. En cada caso, estas situaciones serán comunicadas en forma escrita al profesor de área correspondiente y a los padres y/o apoderados en no más de 10 días hábiles desde la solicitud de esta. Se elaborará un documento en el que se establecen las medidas académicas y de acompañamiento que el colegio puede realizar, en algunos casos no se puede realizar todo lo que el especialista solicita.

RESPECTO A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS CON NEET:

ARTICULO 7°

7.1 Para efecto del presente reglamento se entenderá por Necesidades Educativas Transitorias (NEET): aquellas que requieren los alumnos(as) en algún momento de su vida escolar por un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan ayuda y apoyos extraordinarios para asegurar el proceso de aprendizaje escolar.

- Trastornos Específicos del aprendizaje.
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).

- Trastornos Déficit Atencional (TDAH) con y sin Hiperactividad (TDA) o Trastornos Hiperkinético.

7.2 Para aplicar una evaluación diferenciada se deberá respetar el siguiente procedimiento:

1. Los padres/apoderados deben presentar al Profesor Jefe o Director de Ciclo:

- Informe o certificado del especialista que deberá ser extendido por profesionales competentes idóneos externos, se aceptarán los siguientes especialistas: psicopedagogo, educador diferencial, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, neurólogo, psiquiatra y/o psicólogo según sea el caso.
- En caso que el colegio lo estime conveniente, se solicitará al apoderado que complemente el diagnóstico del especialista tratante, con otro informe: psicopedagógico, de educador diferencial, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psiquiatra y /o neurólogo.
- Los certificados o informes deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos, primos u otros) con el estudiante.

- Ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada, que podrá ser solicitada al Departamentode Psicopedagogía.

Esta deberá contar con el diagnóstico preciso, donde se describa con claridad la Necesidad Educativa Especial Transitoria, fundamentación de la solicitud, descripción detallada de la evaluación diferenciada, periodo y sugerencias de estrategias para el profesor en la o las asignaturas que se ha solicitado la evaluación diferenciada.

2. Para los alumnos que tenían evaluación diferenciada el año anterior, los padres o apoderados deben presentar en marzo los documentos mencionados anteriormente, con fecha tope el 15 de abril. Los apoderados que no presentan el informe en la fecha señalada, se entenderá que el alumno(a) no recibirá ningún tipo de evaluación diferenciada. En caso de diagnósticos psicológicos o psiquiátricos, que se presenten durante el año, fuera de los plazos establecidos, la pertinencia se evaluará caso a caso.

3. Las situaciones nuevas serán recibidas hasta el 30 de abril. No obstante, los alumnos que certifiquen alguna NEET y que requieran evaluación diferenciada, posterior al 15 de abril, podrán entregar la documentación en la recepción del colegio durante el primer semestre hasta el 15 de agosto, para estudiar la posible aplicación de Evaluación Diferenciada a partir del inicio del segundo semestre.

De esta forma, el Colegio incorporará en dos fechas específicas (una en el 1° semestre y otra en el 2° semestre).

4. Los apoderados que no presentan el informe en la fecha señalada en los puntos nº2 y 3, se entenderá que el alumno no recibirá ningún tipo de evaluación diferenciada.

5. La Dirección de Ciclo, Dirección Académica, junto al encargado de psicopedagogía, evaluarán los antecedentes recibidos y resolverán acerca de la pertinencia de la medida y la forma de concretarla, pudiendo ser una Evaluación Diferenciada o Consideraciones especiales al momento de evaluar. Esto dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles, desde recepción de los documentos entregados por los padres o apoderados.

El colegio se reserva la posibilidad de aprobar o rechazar la solicitud, en ambas situaciones

se informará a los apoderados.

6. El Departamento de Psicopedagogía elaborará un documento, que señala los antecedentes que la avalan, en caso que fuera necesario, las medidas para los procedimientos evaluativos, medidas de acompañamiento, compromisos de padres y alumno, fecha de inicio, fechas de reevaluación con los profesionales competentes idóneos y fechas establecidas de seguimiento y evaluación. Este informe será además, visado por el Departamento Pedagógico.

7. Los Padres y apoderados tomarán conocimiento y deben responder que fue recibido y comprendido el documento con la propuesta planteada por el Colegio y su compromiso para cumplir con los apoyos específicos que el alumno(a) necesite considerando el contexto educativo y familiar. En caso que la familia o el alumno no cumplan con los compromisos estipulados en el documento, no se continuará con el proceso de evaluación diferenciada. Los alumnos y alumnas de 7° a IV° Medio, deben firmar los compromisos establecidos en el documento (en el mail los apoderados deben confirmar que los hijos también tienen conocimiento de las medidas a realizar).

8. Al término de cada semestre, el especialista externo deberá enviar un informe de estado de los avances logrados como resultado de los apoyos implementados durante el semestre, según el formato establecido por el colegio. En caso de no entregar este documento al finalizar el semestre, se entenderá que no continúa con evaluación diferenciada.

9. La permanencia de la evaluación diferenciada, será evaluada semestralmente por parte del Departamento Pedagógico, Departamento de Psicopedagogía, Director de Ciclo, en consulta al Consejo de Profesores.

La evaluación diferenciada mantiene la escala de evaluación de un 60% y busca el logro de los Objetivos de Aprendizaje del nivel, descritos en las Bases Curriculares y no necesariamente aseguran la promoción del estudiante.

RESPECTO A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS CON NEEP:

ARTICULO 8°:

Para efecto del presente reglamento se entenderá por Necesidades Educativas Permanentes: aquellas dificultades mayores para aprender, que determinados alumnos(as) experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Serán considerados alumnos NEEP, aquellos que presenten:

- Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.
- Deficiencia mental leve o moderada (DIL- DIM)
- Discapacidad sensorial (Auditiva /Visual)
- Discapacidad Motriz (Hemiparesia)
- Trastorno del Espectro Autista.

8.2 Para aplicar una evaluación diferenciada se deberá respetar el siguiente procedimiento:

1. Los padres/apoderados deben presentar Informe de los profesionales competentes idóneos externos, se aceptarán solo certificados/informes que describan con claridad el /los diagnósticos de alguna Necesidad Educativa Especial Permanente, por parte de los siguientes especialistas: neurólogo, psiquiatra y/o psicólogo según sea el caso, psicopedagogo(a), educador(a) diferencial, fonoaudiólogo(a).
2. Dicho informe deberá hacer mención al diagnóstico del alumno(a), donde se precise la condición de aprendizaje y salud de éste.
3. El departamento de Inclusión, emitirá un informe, en que se señale con claridad el tipo de intervención que se realizará, especificando los objetivos y contenidos a desarrollar por semestre, procedimientos evaluativos y tipo de apoyo por parte de los adultos del departamento.

4. Los padres y apoderados toman conocimiento de los informes anteriormente nombrados en los puntos 2 y 3, y firman estar de acuerdo con la propuesta planteada. Además de comprometerse a cumplir con los apoyos específicos que el alumno(a) necesite considerando el contexto educativo y familiar.
5. La Dirección de Ciclo, junto al Departamento de Inclusión, enviará la propuesta al Departamento Pedagógico, profesores jefes y de asignatura, dentro de un plazo de 10 días una vez firmada la autorización.
6. Las calificaciones responderán al nivel de desempeño individual, en el caso en que se realicen adecuaciones curriculares significativas (contenidos, objetivos, metodologías, procedimientos evaluativos o eximición de evaluaciones), dependiendo de las necesidades del alumno(a).

7. Todos los informes y/o documentos presentados deberán tener cuatro copias: para la ficha del alumno(a), Departamento de Inclusión, Departamento Pedagógico y otra para los apoderados.

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ESPECIALES

ARTÍCULO 9º

9.1 En caso de existir ciertas contingencias familiares o personales (enfermedades, cuadros emocionales complejos, fallecimiento de familiar, separaciones conflictivas de los padres, casos relacionados con salud mental o eventualidades familiares, etc.) que pueden interferir en la vida escolar del estudiante, existe la posibilidad de solicitar el acceso temporal a consideraciones académicas especiales. La aplicación de las mismas se evaluará semestralmente. El tipo de adaptaciones serán: adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, el tiempo asignado en pruebas y trabajos.

Procedimiento:

- Los padres/apoderados deben presentar al Profesor Jefe o Director de Ciclo un Informe del profesional tratante externo del alumno (psiquiatra, neurólogo y/o

psicólogo) que indique el diagnóstico, tratamiento y pronóstico en relación al cuadro que está presentando el alumno.

- El informe no puede ser enviado por otra vía, si fuese así, no será considerado dentro del procedimiento.
- Los certificados o informes deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos, primos u otros) con el estudiante.
- Esta solicitud será estudiada por un equipo conformado por el Director de Ciclo, Directora Pedagógica y Jefes de Departamento, los profesores o especialistas que consideren necesario.
- En caso de requerir mayor información, el colegio podrá solicitar fundamentación del especialista o de otro especialista.
- El Departamento de Orientación se comunicará con el profesional tratante en caso de ser necesario.
- Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres o apoderados en un plazo de no más de 10 días hábiles, a través de un documento donde se informarán las medidas de consideraciones académicas especiales para la situación en un tiempo acotado, no más que un semestre.
- El colegio se reserva la posibilidad de aprobar o rechazar la solicitud, además de considerar las sugerencias de los especialistas que se puedan realizar en el ámbito escolar. Toda resolución se informará a los apoderados.

Las Consideraciones Académicas mantienen la escala de evaluación de un 60% y buscan el logro de los Objetivos de Aprendizaje del nivel, descritos en las Bases Curriculares y no necesariamente aseguran la promoción del estudiante.

Para elaborar las medidas, se podrán tomar las sugerencias de los especialistas en sus informes, pero no necesariamente se podrán incluir todas.

Durante el tiempo que perdure este acuerdo, el colegio requerirá un informe mensual de evolución del tratamiento por el equipo médico tratante del alumno.

Al término de cada semestre, el especialista externo deberá enviar un informe de estado de los avances logrados como resultado de los apoyos implementados durante el semestre, según el formato establecido por el colegio. En caso de no entregar este documento al finalizar el semestre, se entenderá que no continúa con las consideraciones académicas especiales y se informará al equipo de profesores.

La permanencia de las consideraciones académicas especiales, será evaluada permanentemente por el Departamento Pedagógico y Director de Ciclo, en consulta a los profesores involucrados.

Si la situación se prolonga en el tiempo, se repite o no se cumplen los tratamientos y acuerdos solicitados, el colegio se reserva el derecho a suspender las consideraciones académicas especiales y/o determinar otras medidas para el alumno.

Si la petición es rechazada, el alumno deberá rendir las evaluaciones cumpliendo con el proceso educativo y políticas académicas del colegio.

9.2 En relación a deportistas destacados

Podrán optar a consideraciones académicas temporales, los alumnos o alumnas deportistas que cumplan con cada una de las siguientes especificaciones:

- a) Tengan la condición de seleccionados o preseleccionados en una disciplina deportiva de un club federado reconocido legalmente o que sean seleccionados nacionales de su disciplina.
- b) Que han demostrado durante la etapa escolar en nuestro colegio altos niveles de logros académicos (como mínimo promedio general sobre 6,0).
- c) Los que han demostrado durante la etapa escolar en nuestro colegio una conducta alineada con los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo, por ejemplo, con anotaciones negativas solo de carácter leve, no implicadas con conductas personales.

Procedimiento:

1. Los padres/apoderados deben presentar al Profesor Jefe un certificado deportivo del club, asociación y/o federación a la cual pertenece, que debe acreditar la condición deportiva (con firma, timbre e indicando el año de ingreso) y un informe técnico, donde se especifique el tiempo de entrenamiento y otras situaciones especiales.
2. Esta solicitud será estudiada por el Director de Ciclo, Directora Académica y Director de Formación, junto al Jefe del Departamento de Psicopedagogía, quienes determinarán la pertinencia de la medida dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles y si corresponde o no aplicar algunos de los siguientes procedimientos:
 - Adaptar el calendario académico.
 - Diferenciar la modalidad de evaluación: modificar extensión, tiempos o utilizar instrumentos complementarios.
 - Tiempo de duración de estas consideraciones.
 - Compromisos de apoderados y de alumnos.
 - Considerar que el tiempo mínimo de asistencia a clases es de un 85% por lo que si requiere de ausentarse más de este tiempo, deberá ser aprobado por Rectoría.
3. Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres o apoderados en entrevista personal en un plazo de no más de 10 días hábiles, a través de un documento donde se informarán las medidas de consideraciones académicas especiales para la situación en un tiempo acotado, no más que un semestre.
4. El colegio se reserva la posibilidad de aprobar o rechazar la solicitud, en ambas situaciones se informará a los apoderados.
5. De ser aceptada la petición, el colegio requerirá informes periódicos del centro deportivo.
6. De no cumplir con los compromisos escritos en el documento, tanto los apoderados, como el alumno(a) el colegio se reserva el derecho a suspender las consideraciones académicas especiales antes de plazo y/o determinar la permanencia del alumno en el colegio.
7. Las Consideraciones Académicas mantienen la escala de evaluación de un 60% y buscan el logro de los Objetivos de Aprendizaje del nivel, descritos en las Bases

Curriculares y no necesariamente aseguran la promoción del estudiante.

8. Las consideraciones académicas tendrán vigencia sólo por el periodo acordado dentro del año escolar vigente.

Para los alumnos que requieren estas consideraciones para el año lectivo siguiente, deberán presentar los informes en marzo del año en curso.

Cualquier situación excepcional de un alumno deportista, no escrito en este artículo, será analizada por el Director de Ciclo, Directora Académica y Rectoría.

9.3 En relación a las alumnas embarazadas

Nos regimos por el decreto 79/05 que dentro de sus disposiciones señala:

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto,

enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N°67, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Procedimiento:

- Los padres/apoderados deben presentar al Profesor Jefe o Director de Ciclo un Informe del médico tratante que indique el estado de embarazo, tratamiento y solicitudes que considere necesarias para que realice el colegio.
- Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres o apoderados en entrevista personal en un plazo de no más de 10 días hábiles, a través de un documento donde se informarán las medidas de consideraciones académicas especiales.

9.4 En relación a las situaciones de paternidad

Se podrán realizar consideraciones especiales, en caso de necesitar ausentarse. Esto podrá ser, adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, el tiempo asignado en pruebas y trabajos, presentando evidencia de la situación planteada.

Procedimiento:

- Los padres/apoderados deben presentar al Profesor Jefe o Director de Ciclo un Informe del médico tratante que certifique la situación.
- Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres o apoderados en entrevista personal en un plazo de no más de 10 días hábiles, a través de un documento donde se informarán las medidas de consideraciones académicas especiales.

9.5 Cierre de Semestre o año escolar

El cierre anticipado del año escolar es una **situación excepcional** que se aplicará solo de existir la solicitud fundada por parte del apoderado con los procedimientos dependiendo de la situación.

Este se podrá realizar una vez en cada ciclo escolar (Básica y Media). La solicitud se puede fundar en dos razones:

- Por problemas de salud que imposibiliten al alumno a asistir a clases.
- Por intercambio estudiantil o cambio de país por razones de trabajo de los apoderados.

Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas, porcentaje de asistencia igual o superior al 85% al momento de cursada la solicitud. Independientemente de la solicitud y por sobre la misma para ser promovido deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

Procedimiento:

1. Problemas de salud

En caso de ser por causas de enfermedades severas y prolongadas u otras causas médicas debidamente acreditadas, el apoderado deberá enviar carta de solicitud dirigida al Director de Ciclo y Dirección Pedagógica, adjuntando el certificado médico indicando explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento y que la asistencia al colegio perjudica su salud, con toda la documentación pertinente; protocolo de exámenes, tratamientos e informes y certificados médicos de acuerdo a la especialidad y enfermedad que aqueje al estudiante.

No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes, psicólogos, psicopedagogos u otros profesionales que no ejercen medicina.

De acuerdo a la circular N°2 de la superintendencia de Educación, no existe la opción de alumno oyente, es decir de asistir al colegio y no tener calificaciones. Si el especialista

certifica que se encuentra con problemas en su estado de salud, pero que debe asistir al colegio, pasaría a ser una situación de *consideración especial* donde se realizará el procedimiento y consideraciones en su proceso evaluativo de calificaciones artículo 9.1.

Esta solicitud será estudiada por el Profesor Jefe, la Dirección de Ciclo, Dirección Pedagógica y Dirección de Formación, para dar respuesta dentro de los 10 días hábiles desde la fecha de entrega de la carta.

En caso de ser aprobada la solicitud de cierre, el alumno rendirá todas las evaluaciones hasta el último día que asista al colegio y no podrá participar en las actividades del colegio (semana del colegio, actos de fin de año, días de actividades de asignatura, etc. Solo se hará excepciones para alumnos de IV° Medio para asistir a la graduación).

2. Intercambio estudiantil/ vivir en el extranjero

Para aquellos alumnos que ingresen al proceso de intercambio estudiantil o que se va a vivir al extranjero, al inicio del segundo semestre del año en curso o a mediados del segundo semestre, se le adelantará su proceso de finalización o cierre del año escolar con las evaluaciones, calificaciones y asistencia correspondientes al primer semestre del año en curso, previa autorización del Rector del Colegio.

Procedimiento:

1.- El apoderado deberá enviar una carta al Rector solicitando el permiso de cierre de semestre por intercambio indicando:

- Fecha de inicio del intercambio.
- Lugar
- Tiempo de duración.
- Tipo de estudio que realizará.
- Certificación de la Institución donde realizará el Intercambio.

El alumno rendirá todas las evaluaciones hasta el último día que asista al colegio.

Para aquellos alumnos que ingresan tardíamente al año escolar, dependiendo la situación,

se podrá realizar un proceso de inducción y consideraciones especiales para las primeras semana, que pueden ser: adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, el tiempo asignado en pruebas y trabajos,.

Para alumnos provenientes del extranjero, se podrá realizar un proceso de inducción y consideraciones especiales para las primeras semanas que pueden ser: adaptaciones en el calendario académico, diferenciar la modalidad de evaluación, el tiempo asignado en pruebas y trabajos.

ARTÍCULO 10°:

Los resultados de las evaluaciones, que conlleven calificación, serán comunicados a los padres y/o apoderados en términos de notas. La comunicación de las calificaciones se encuentra continuamente presente en el sistema Schooltrack/Schoolnet, (en la medida que se cumplen los plazos para escribir la calificación) y se entregará de la misma forma el informe de calificación a fines de cada semestre.

ARTÍCULO 11°:

11.1 El profesor de la asignatura es el responsable de que los resultados de las evaluaciones estén registrados en el Sistema Computacional de Registro Curricular Schooltrack/Schoolnet, este no debe exceder de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento.

11.2 El desempeño de cada alumno(a) en el área de Desarrollo Personal y Social será registrado anualmente por cada profesor Jefe en el Sistema Computacional de Registro Curricular Schooltrack/Schoolnet.

ARTÍCULO 12°

Los alumnos deben conocer oportunamente todos los aspectos relacionados a sus evaluaciones: fecha, criterios de evaluación, desempeños y forma de evaluación. Esto puede ser a través de: entrega de desempeños, se les da a conocer las listas de cotejo, pautas con criterios de observación, escalas de apreciación, rúbricas, etc. Cuando es un trabajo o proyecto, la pauta de evaluación debe ser entregada el día en que se inicia.

Por consiguiente, las evaluaciones escritas deberán llevar registrados datos generales, como así mismo instrucciones claras y precisas, siguiendo los criterios de evaluación establecidos por el Departamento Pedagógico.

13° POLÍTICAS ACADÉMICAS EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN SUMATIVA

1.- En relación a la ponderación

La escala de evaluación es de un 60%, esta sólo se podrá modificar con previa conversación y autorización del Jefe de Departamento y Director Pedagógico.

2.- Fechas y comunicación de evaluaciones

2.1.- Boletín semanal 1° y 2° Básico

Se envía la información de las evaluaciones sumativas procesuales y finales sumativas, en el boletín semanal el día lunes, indicando las fechas de la semana y de los indicadores de desempeño. Si la evaluación es lunes, martes o miércoles, deben estar informadas en el boletín de la semana anterior.

2.2.- Comunicación del calendario 3° Básico a IV° Medio

El calendario de evaluaciones será utilizado de 3° Básico a IV° Medio.

Se elabora mensualmente y será publicado en la página web del colegio a comienzo de cada mes. Además, los estudiantes de 3° Básico a 6° Básico lo recibirán en papel al inicio del mes por su Profesor (a) Jefe.

Este calendario web estará pegado en la sala de clases en un lugar visible en todos los cursos de 3° Básico a IV° Medio (Aunque exista el calendario virtual).

2.3.- Estructura del calendario

El calendario tendrá todas las evaluaciones sumativas finales y procesuales que son calificados y no se realizarán cambios a las fechas, salvo que el profesor de asignatura, por razones especiales lo crea necesario, con previa autorización del Jefe de

Departamento y Director de Ciclo.

La finalización en la entrega de trabajos, proyectos, etc., realizados en clases también estarán escritos en este calendario.

Para 3° y 4° Básico se escribirá, además, el inicio del trabajo o proyecto.

En la asignatura Artes Visuales, hasta 6° Básico se escribirá en calendario el inicio del proyecto y de 7° Básico en adelante la fecha de término.

2.4.- Fechas en calendario

No se pueden calendarizar evaluaciones que requieran previo estudio o trabajo en casa, para las semanas de regreso de vacaciones de invierno y septiembre. Excepto para la evaluación de libromensual de Lenguaje y evaluaciones orales de las asignaturas de Inglés, Arte o Tecnología.

3.- Entrega de temario/desempeños

Los alumnos recibirán el temario de las evaluaciones con calificación (prueba escrita o cualquier evaluación que requiere estudio en la casa) con los objetivos o desempeños y los recursos de estudio (páginas del texto, ppt, guías, videos, etc.), una semana antes de realizarse, a excepción de proyectos o trabajos explicados en el punto n° 7 de este documento.

4.- Asistencia a evaluaciones calendarizadas

4.1 Justificación de ausencia

El apoderado de los alumnos(as) que se ausentan el día de una evaluación calendarizada deberán justificar al profesor de la asignatura por escrito el motivo de la ausencia, como máximo, el día que se reintegre en el horario de esa asignatura, en caso que no justifique, la evaluación se tomará al día o clase siguiente.

4.2 Fecha de evaluación

El alumno que faltón, rendirá la evaluación en la enmienda siguiente, si tiene más de una evaluación ese día de enmienda, la rendirá en la siguiente clase de la asignatura.

En caso que se ausente al día que debe rendir la evaluación en enmienda, la dará la clase siguiente.

Si no asiste a la clase, la rendirá en cualquier momento que defina el Director de Ciclo, aunque tenga otra asignatura. (No se pueden realizar evaluaciones atrasadas durante las clases de otra asignatura sin la autorización del Director de Ciclo).

4.3 Si el alumno asiste al colegio el día de la evaluación, deberá rendirla aunque envíe justificativo que no es posible. Solo se podría aprobar en caso de justificación médica.

4.4 Alumnos que se ausentan por viaje u otro motivo por más de una semana

El apoderado debe informar que el alumno se ausentará por una cantidad de tiempo. Para un proceso ordenado, cada situación se deberá resolver con el Director Académico y Director/a de Ciclo.

4.5 Salida antes de una evaluación

Los alumnos(as) que tengan que retirarse antes del término de la jornada escolar y en horas que coinciden con una evaluación, sólo lo podrán hacer previa autorización del apoderado (siguiendo el Reglamento de Convivencia).

Rendirá la evaluación el día siguiente a su ausencia o en horario de la asignatura.

De manera excepcional, para alumnos que tengan que representar al colegio en actividades externas, previa autorización del Dirección de Formación y Dirección Pedagógica, se realizará un plan especial de evaluación.

5.- Pruebas en blanco o sin responder

5.1 Prueba en blanco de 1° Básico a 4° Básico:

En caso de entrega de prueba en blanco o que el alumno(a) en esos momentos no quiso responder más del 50% de la prueba, se conversará con el alumno(a) sobre la situación y se enviará comunicación vía agenda al apoderado, dando una nueva fecha de evaluación. Dependiendo de la situación, se pedirá entrevista al apoderado. En caso de repetirse la situación con la misma evaluación se pondrá la nota mínima.

5.2 Prueba en blanco de 5° Básico a IV° Medio:

Si un alumno(a) entrega la prueba en blanco o se niega a dar una evaluación: Conversada la situación con el alumno y tomando en cuenta las razones dadas, se conversará con el profesor de asignatura y Dirección Pedagógica, para tomar las medidas (desde la nota mínima hasta una nueva evaluación), registrando dicha situación en la ficha del alumno en el sistema Schooltrack.

6.- Evaluaciones Recuperativas

6.1 Registro de ausencia

El profesor de la asignatura, en el instante de la aplicación de la evaluación, registrará el nombre y número de lista de todos los estudiantes ausentes a dicha medición en:

- el libro de asistencia,
- en hoja de ausentes en el archivador de Evaluaciones Recuperativas del ciclo (físico/virtual), junto a la fecha de recuperación.

6.2 Ingreso de evaluaciones

De 3° Básico a IV° Medio, el profesor de la asignatura ingresará en el archivador de Evaluaciones Recuperativas el instrumento que deberá rendir el alumno(a) con su nombre y curso, de ser necesario, indicando cualquier especificación.

6.3 Calendario

Se rendirá la prueba recuperativa según el calendario de cada ciclo:

Niveles Momento de rendición

1° Básico y 2° Básico

Durante jornada escolar según fecha establecida entre el profesor de asignatura y profesor jefe.

El profesor(a) responsable de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado señalando la fecha de recuperación.

Se aplicará el mismo instrumento evaluativo y escala de evaluación.

En casos fundamentados y previo acuerdo al Director de Ciclo y Coordinador Pedagógico, se podrá realizar la evaluación fuera del horario escolar.

Para el cálculo mental, se realizará el día que se reintegre.

3° Básico a 6° Básico

El día que defina el colegio de 16:15 a 17:30 horas.

El profesor(a) responsable de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado señalando la fecha de recuperación.

Se podrá realizar el mismo u otro instrumento evaluativo con los mismos objetivos y escala de evaluación.

Para el cálculo mental (3° y 4° Básico), se realizará el día que se reintegre.

7° Básico a 8° Básico

El estudiante deberá rendir la evaluación el día que estipule el colegio para las evaluaciones recuperativas de las 16:15 a 17:30 horas.

Se enviará una comunicación al apoderado señalando la evaluación y la fecha de recuperación.

Se realizará un instrumento con variaciones respecto al original con los mismos objetivos y ponderación.

En caso de volver a ausentarse ese día, se tomará la evaluación el día que se reintegre al colegio durante esa semana sin previo aviso.

I° Medio a IV° Medio

El estudiante deberá rendir la evaluación el día que estipule el colegio para las evaluaciones recuperativas de las 16:15 a 17:30 horas.

Se enviará una comunicación al apoderado señalando la evaluación y la fecha de recuperación.

Se realizará un instrumento con variaciones respecto al original con los mismos objetivos y ponderación.

Se realizará un instrumento diferente con los mismos objetivos y ponderación.

En caso de volver a ausentarse ese día, se tomará la evaluación el día que se reintegre al colegio durante esa semana sin previo aviso.

Estas evaluaciones tienen prioridad sobre cualquier otro evento escolar o personal.

Si un alumno debe rendir múltiples evaluaciones atrasadas, las fechas serán calendarizadas por el colegio.

6.4 Responsables de la aplicación

En 1° y 2° Básico, si es dentro de la jornada escolar, la aplica el profesor responsable de la asignatura. Si es fuera de la Jornada escolar, el profesor, en conjunto al Coordinador Pedagógico y el Director de Ciclo determinarán el responsable de la aplicación.

De 3° Básico a IV° medio el profesor responsable de la aplicación entregará el archivador al Director de Ciclo junto con la lista de alumnos(as) presentes y ausentes. El Director de Ciclo entregará el instrumento al profesor de asignatura para su corrección.

6.5 Ausencia a prueba recuperativa

- Si un alumno(a) se ausenta a la fecha de recuperación, rendirá la evaluación el día que se reintegre al colegio o durante esa semana sin previo aviso, en la hora de la asignatura en las condiciones (evaluación oral, escrita u otra) que estime conveniente.
- Si no asiste a la clase, la rendirá en cualquier momento que defina el Director de Ciclo, aunque tenga otra asignatura.
- Podrá haber excepciones justificadas.
- Si un alumno debe rendir múltiples evaluaciones atrasadas, las fechas serán calendarizadas por el Director de Ciclo.

6.6 Evaluaciones recuperativas en Música y Arte

En la asignatura de Música y Arte la recuperación de evaluaciones será durante las clases, salvoque sea una evaluación escrita, rigiéndose por el calendario. Sólo si es necesario se citará en una fecha especial.

6.7 Evaluaciones recuperativas en Educación Física de 7° Básico a IV° Medio

En Educación Física la recuperación de una evaluación será durante las clases siguientes a la ausencia. Con dos o más evaluaciones pendientes, deberán quedarse el día viernes después dela jornada escolar, en el horario estipulado por el profesor(a) de asignatura, quien avisará vía agenda o mail al apoderado.

7.- En relación a los trabajos o proyectos calificados

Los trabajos y/o proyectos deben realizarse durante las clases, siendo parte del proceso de aprendizaje de los alumnos(as). El profesor es mediador, quien guía y apoya el avance de este. Los estudiantes sólo podrán trabajar en casa, si no aprovecharon el tiempo designado o bien, si tienen que realizar un trabajo menor, como pegar información, fotografías, arreglar algunos aspectos, etc. La proporción de trabajos o proyectos debe ser un 80% para realizar en el colegioy un máximo de 20% para trabajar en casa.

No se pueden calendarizar fechas de entrega de trabajo para la primera semana de vuelta de vacaciones de invierno o los tres primeros días de regreso de vacaciones de septiembre.

El sentido de este lineamiento es que los estudiantes puedan vivir sus vacaciones junto a sus familias de manera íntegra.

Procedimiento de trabajos o proyectos:

7.1 Entrega de pauta:

Se entrega al inicio del trabajo y por escrito los siguientes aspectos:

- a. La descripción del mismo, su objetivo.
- b. Fecha de entrega del trabajo y las consecuencias en caso de no entrega y con elalumno(a) presente ese día, se rige por el punto 7.2 de este documento.
- c. Indicadores claros y puntajes respectivos.
- d. Cronograma de las clases que se van a utilizar en la realización del trabajo.

Idealmente el trabajo debiera de tener la función y meta por integrante. Los trabajos grupales deben ser evaluados de forma que cada alumno reciba la calificación que refleje su trabajo en el grupo.

Tener en cuenta la definición las metas de avance de trabajo para cada clase ya sea por parte del profesor o por parte del alumno(a). (Planificación del día en su trabajo o proyecto).

7.2 Atraso en la entrega de trabajos, tareas o proyectos

Teniendo en consideración que esta instancia evaluativa es un proceso realizado en clases: El atraso debe ser justificado por el apoderado vía agenda y/o correo electrónico.

En este caso tiene que entregarlo al día siguiente de la fecha de entrega, accediendo a la calificación de nota máxima 7,0.

De no hacerlo se regirá por el punto 7.3.

7.3 En caso de no entrega de trabajo en la fecha estipulada

- a. Afectará la calificación final de dicho trabajo que estará escrito previamente en la pauta bajando 5 décimas por cada día hábil.
- b. Un atraso injustificado de cinco o más días hábiles deberá venir a enmienda el día que el colegio estipule y realizar la entrega del trabajo. De no cumplir con este último se le calificará con nota mínima en la pauta escrita con su nombre o ser evaluado según revisiones procesuales o entregas de evidencias durante el trabajo.
- c. En toda situación de no entrega, el profesor de la asignatura deberá informar al profesor jefe y al apoderado, registrando en el libro de clases.

7.4 Ausencia del alumno durante el trabajo

Si el alumno(a) estuvo ausente durante todo el trabajo o en su mayoría, el profesor con razones fundamentadas y dependiendo de la situación particular, podrá evaluar los objetivos de aprendizaje del trabajo con otro instrumento, previa conversación con Jefe de Departamento/ Coordinador Pedagógico y/o Director Pedagógico.

8.- Honestidad académica

8.1. Dentro de los atributos que queremos formar en nuestros estudiantes, es la capacidad de pensar y autorregular el propio aprendizaje.

Es parte de los valores y actitudes principales de nuestro colegio el actuar con honestidad, con uno mismo y con los demás. Es por ello, que queremos destacar algunas actitudes reñidas con este valor y que deben ser corregidas para una adecuada formación personal y social.

8.2. Copia en pruebas o trabajos

Esta conducta atenta directamente contra la honestidad del aprendizaje personal o grupal y a la confianza entregada. Como es una falta de honestidad, tiene dos componentes: el uno en lo actitudinal y lo otro en el rendimiento, tanto en el que copia o en quien apoya esta conducta prestando su trabajo o entregando la información a otro estando en una prueba.

La falta se sancionará según se establece en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, dejando registro en el sistema computacional y ficha del alumno.

La copia en trabajos es presentar un trabajo ajeno como propios (de otro compañero o de plataformas como chat gtp, entre otros).

8.2.3. Copia en pruebas o trabajos de 1° Básico a 4° Básico:

En el caso de la copia o entrega de trabajo copiado se conversará con el alumno(a) la primera vez que esto ocurra, registrando como falta leve en Schooltrack y se le informará al apoderado vía agenda. Se podrá evaluar nuevamente, establecer una nueva fecha, con la misma exigencia y aspirando a la nota máxima, con la finalidad de que se pueda realmente conocer su real nivel de logro.

La falta se sancionará según se establece en el Reglamento Interno de Convivencia

Escolar, dejando registro en el sistema computacional y ficha del alumno.

8.2.4. Copia en pruebas o trabajos de 5° Básico a IV° Medio:

Queremos velar en todo momento por la honestidad intelectual y por el aprendizaje real del alumno(a).

Es por ello que se aplicará una nueva prueba o entrega de trabajo con nota máxima 4.0 en la fecha que el Director de Ciclo junto al profesor determine, en los siguientes casos:

- a. En evaluación individual, cuando se realice copia, emisión y/o recepción de información.
- b. En trabajo, cuando se realice copia textual parcial o total de un trabajo pre existente. Cualquier copia textual, aunque sea un párrafo, tiene que ser citado: en 5° y 6° se trabaja con referencias de fuentes en bibliografías y a partir de 7° con citas bibliográficas y bibliografía o webgrafía.
- c. En la realización de un trabajo, en el que se ha utilizado determinada bibliografía, es responsabilidad citarla adecuadamente.

La falta se sancionará según se establece en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, dejando registro en el sistema computacional y ficha del alumno.

8.3. Alumno que estando en el colegio no se presenta a rendir un trabajo o prueba.

En este caso, se debe avisar a convivencia escolar y se conversará con el alumno y rendirá la evaluación ese día o al día siguiente con nota máxima 4,0.

DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 13°:

Se certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 14°:

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Las calificaciones del Sector de Religión Católica no inciden en el promedio final. Las calificaciones parciales de este sector o asignatura, se expresarán en notas, las que serán traducidas en conceptos tanto para el promedio semestral como final.

Muy Bueno	MB	(6.0 a 7.0)
Bueno	B	(5.0 a 5.9)
Suficiente	S	(4.0 a 4.9)
Insuficiente	I	(1.0 a 3.9)

ARTÍCULO 15°:

Las calificaciones de los alumnos se ajustarán a las siguientes disposiciones:

15.1 Los resultados de aprendizaje de los estudiantes, se comunican en notas, utilizando la escala numérica de 1 a 7.

15.2 La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal.

15.3 La calificación mínima de aprobación en cada asignatura o módulo será 4.0.

15.4 Respecto a la cantidad de calificaciones se definirán en conjunto con Dirección Académica y cada Departamento, basándose en argumentos pedagógicos, la planificación y las necesidades de evidencias en cada asignatura y nivel. Sin embargo, para tener una línea orientadora, podrán guiarse por la siguiente escala:

Las asignaturas:

- Con 2 o 3 horas de clases semanales tendrán un mínimo de 3 calificaciones semestrales.
- Con 4 horas semanales: tendrán un mínimo de 4 calificaciones semestrales.

- Para 1° y 2° Básico en las asignaturas de Ciencias Naturales e Historia Geografía y Ciencias Sociales, tendrán un mínimo de 3 calificaciones.

Más de 5 horas tendrán un mínimo de 5 calificaciones.

Esta cantidad de calificaciones no es rígida, al comienzo de cada semestre los profesores deben planificar y reflexionar de qué, cuándo, cuánto evaluar y calificar. Luego, informar a Dirección pedagógica y Jefatura de Departamento /Coordinación Pedagógica su plan de evaluaciones para el semestre, que deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

La relación número de horas y cantidad de notas semestrales podrá ser modificada, teniendo como base la proposición de cada departamento de asignatura y en relación a la planificación. Esta petición, debidamente fundamentada en el formato dispuesto, deberá ser dirigida al Departamento Pedagógico, quién adoptará la decisión final.

Los promedios aritméticos semestrales y finales se calcularán hasta con dos decimales, aproximándose a la décima superior la centésima 5 o superior. No obstante, tales promedios se informarán con un decimal.

La calificación final anual en las asignaturas y módulos es coherente con la planificación y horas semanales.

No existen exámenes finales ni evaluaciones coeficiente 2.

ARTÍCULO 16°:

Los objetivos Fundamentales Transversales (OFT), los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), el sector o asignatura Consejo de Curso (III° y IV° año Medio) y Orientación (1° Básico a II° año Medio) no serán calificados y no incidirá en la promoción escolar de los alumnos(as). Sin embargo, serán evaluadas de modo formativo.

DE LA CALIFICACIÓN ANUAL

ARTÍCULO 17°:

La calificación anual corresponderá al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales de cada sector o asignatura y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima, según corresponda: de 0,05 a 0,09 se aproxima al superior y de 0,01 a 0,04 al inferior. Luego, se calculará el promedio aritmético de todos los sectores y asignaturas y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima, según corresponda: de 0,05 a 0,09 se aproxima al superior y de 0,01 a 0,04 al inferior.

ARTÍCULO 18°

Se generarán instancias durante el año para que los docentes reflexionen, integren, articulen y capaciten con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza y para fomentar el trabajo colaborativo. Estas instancias serán: jueves pedagógicos, Consejos de Profesores, reuniones de nivel, reuniones por Departamento y los días determinados a fines de cada semestre.

Entre otras actividades, se analizarán los resultados de evaluaciones externas e internas, se realizarán actividades de integración entre asignaturas, capacitaciones variadas etc.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 19°:

Para la promoción de los alumnos de 1° de Enseñanza General Básica a IV° de Educación Media, se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

19.1 Respecto al logro de los objetivos

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como un mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o

módulos no aprobados.

19.2 Respecto de la asistencia

En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Rector del colegio, en conjunto con el Director Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

19.3 Sin perjuicio de lo señalado, los establecimientos educacionales, a través del Rector y su equipodirectivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por un informe elaborado por el Director del Departamento Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado

para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

19.4 El colegio, durante el año escolar siguiente tomará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos, que según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

19.5 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar y el colegio entrega el certificado anual de estudio que indica las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

19.6 El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el nuestro colegio a lo menos en una oportunidad en educación básica y en una oportunidad en educación media. No obstante, su permanencia en el colegio dependerá de la matrícula disponible para el nivel que deberá cursar el año siguiente, según nuestro PEI hay un máximo de alumnos por curso. En el caso que no exista vacante, no se podrá renovar la matrícula.

19.7 La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios de la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 20°:

La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de

cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos(as) un Certificado Anual de estudios que indique los sectores, asignaturas y actividades, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO 21°

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de educación respectivo de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de catas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales y de personalidad.

ARTÍCULO 22°:

Las situaciones de promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas en primera instancia, por el siguiente equipo: Rectoría, Director de Ciclo del nivel del alumno, Director de Formación y Dirección Pedagógica. Cuando éstas superen las posibilidades de dicha instancia, serán vistas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y en última instancia, la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.